



REQUISITOS DE ACREDITACIÓN PARA OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE TÍTULO:

CONDUCTOR SUPERIOR DE MAQUINAS NAVALES

La Escuela “solo asiste” al alumno egresado con el trámite de otorgamiento y expedición de la titulación ante la Subsecretaría de Formación, Capacitación y Titulación del Personal Embarcado de la Marina Mercante, organismo dependiente del Estado Mayor General de la Armada Argentina, quien administra el sistema nacional de titulación de la Marina Mercante (Resolución EMGA N° 242/2016): www.marina-mercante.com.ar

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A COMPLETAR PARA LA EXPEDICIÓN DE TÍTULO

El “Reglamento de Formación y Capacitación del Personal Embarcado de la Marina Mercante” (**REFOCAPEMM**) en su Capítulo 2 “TÍTULOS” Art 2.24 establece que:

Se otorgará el título de Conductor Superior de Máquinas Navales:

1. A los Conductores de Máquinas Navales de Primera que reúnan las siguientes condiciones:
 - 1.1 Acreditar **TRES (3) años de embarco o TRESCIENTAS (300) singladuras** en posesión del título de Conductor de Máquinas Navales de Primera, de las cuales CIEN (100) singladuras o UN (1) años de embarco deben ser en empleos correspondientes al máximo de cargo de ese título.
 - 1.2 Aprobar los cursos y/o exámenes de capacitación correspondientes.

1) **RECONOCIMIENTO MÉDICO** asentado en la Libreta de Embarco y vigente.

2) **TÍTULO ANTERIOR HABILITANTE (Vigente)**. Asentado en su libreta de embarco con el sticker o constancia en trámite.

1) **CANTIDAD DE DÍAS EMBARCADOS Y/O NAVEGADOS (100%)** (1) VERIFICADOS EN PLANILLAS DE COMPUTO DE EMBARCOS Y/O SINGLADURAS CERTIFICADAS:

- **300*** días navegados (singladuras) como CMN 1ra.,o
*100 singladuras deben ser en empleos correspondientes al máximo de cargo de Conductor de Máquinas Navales de Primera que contempla el REFOCAPEMM.
- **1095*** días embarcados como CMN1ra.
*365 embarcos deben ser en empleos correspondientes al máximo de cargo de Conductor de Máquinas Navales de Primera que contempla el REFOCAPEMM.

(1) REFOCAPEMM Capítulo 1 Art.1.07 inc. 3 “Requisitos de navegación o embarco”



ARMADA ARGENTINA
ESCUELA NACIONAL DE PESCA
Comandante Luis Piedra Buena



- 2) **CERTIFICADO ANALÍTICO DE MATERIAS APROBADAS**, no mayor a 5 años (2) y comprendidas en el plan de estudios vigente cursado, como acreditación académica extendida por la escuela.

(2) REFOCAPEMM Capitulo 1 Art 07 inc.5 "Validez de materias aprobadas"

3) **CERTIFICADOS DE CURSOS BÁSICOS STCW (Vigentes):**

- Prevención y lucha contra incendios,
- Seguridad personal y responsabilidades sociales
- Técnicas de supervivencia personal
- Primeros auxilios básicos
- Formación en la protección

Nota: Los certificados STCW extendidos por la Prefectura Naval Argentina (PNA), deberán estar asentados en la libreta de embarco.